



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHÁNINKA - MANTARO

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 31197 - 18/ 05/ 2021

3829

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 204-2024-MDUA/A.

Unión Asháninka, 21 de noviembre del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNION ASHANINKA, quien suscribe:

VISTOS:

Que, estando el proveído por parte de la Gerencia Municipal el informe N° 0855-2024-MDUA-OGPP-TML-J, de fecha 21 de noviembre del 2024, suscrito por el jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, quien solicita autorización para incorporación presupuestal vía crédito suplementario de los saldos de balance, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, estableciendo que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo establecido por los artículos 6° y 20° de la nueva Ley Orgánica de la Municipalidad, Ley N° 27972, la Alcaldía es el Órgano Ejecutivo del Gobierno Local, el alcalde es el Representante Legal de la Municipalidad y su Máxima Autoridad Administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 43° de la referida Ley, las Resoluciones de la Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativos;

Que, mediante Ley N° 31953 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024;

Que, el inciso 3 del numeral 50.1 artículo 50° del Decreto Legislativo N.° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente;

Que, según el literal c) artículo 27 de la directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobado con Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, la incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos. Se prueban por Resolución de Alcaldía.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHÁNINKA - MANTARO

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 31197 - 18/ 05/ 2021

3828

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, el artículo 29° de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01, "Directiva para la ejecución Presupuestaria" las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programática, del inciso 29.1. Son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Alcaldía, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto;

Que, el Informe N° 0855-2024-MDUA-OGPP-TML-J, con fecha 21 de noviembre del 2024, suscrito por el jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, quien solicita autorización para la incorporación presupuestal vía crédito suplementario de los saldos de balance, esto con la finalidad y habilitar y asignar presupuesto a los distintos proyectos de inversión priorizados por la entidad;

Que, en consecuencia, resulta necesario la autorización para realizar las formalizaciones de las Notas de Modificaciones Presupuestales en el Nivel Funcional Programática de Tipo III: Créditos Presupuestarios y Anulaciones (Internas), a nivel de actividades y proyectos de inversión para el mes de noviembre del año fiscal 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORICÉSE, la incorporación de saldos de balance, mediante Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Unión Asháninka, por la suma de S/. 50,000.00 (Cincuenta mil con 00/100 soles), conforme en el marco del inciso 3 del numeral 50.1 artículo 50° del Decreto Legislativo N.° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, según detalle siguiente:

1.5.51.499 OTROS INGRESOS DIVERSOS		S/ 50,000.00
PRESUPUESTO DEL GASTO		S/ 50,000.00
RUBRO	9 Recursos Directamente Recaudados	
GENÉRICA DE GASTO	2.3. Bienes y Servicios	
PROGRAMA	9001 ACCIONES CENTRALES	
PRODUCTO/PROYECTO	3999999 SIN PRODUCTO	
ACTIVIDAD/AI/OBRA	5000003 GESTIÓN ADMINISTRATIVA	
FUNCIÓN	3 PLANEAMIENTO, GESTIÓN Y RESERVA DE CONTINGENCIA	
DIVISIÓN PRESUPUESTAL	6 GESTIÓN	
GRUPO FUNCIONAL	8 ASESORAMIENTO Y APOYO	
SEC. FUN	17 GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS	S/ 50,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR Y ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina General de Administración para su conocimiento y cumplimiento según su competencia.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHÁNINKA - MANTARO

LA CONVENCIÓN - CUSCO

Creado por Ley N° 31197 - 18/ 05/ 2021

3827

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicación, la publicación del presente Acto Resolutivo en el Portal de Transparencia Estándar de la Institución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MDUA/SEMH-A.

